

D. MIGUEL ANGEL ANDRÉS MOLINERO, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

En virtud de las atribuciones conferidas según Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria, (B.O.C.M. nº 222 de fecha 17 de septiembre de 2021).

CONSIDERANDO

- La identificación de ofertas susceptibles de ser consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas en la licitación al expediente abierto de pluralidad de criterios EGE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS GENÉTICAS, en concreto, las ofertas de las empresas relacionadas a continuación :

NIF	EMPRESA	LOTE
B83959833	LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA, S.L.	2-6
B88362702	LORGEN GENÉTICA PROTEOMICA, S.L.	3
A08514986	REFERENCE LABORATORY, S.A.	4
B87051736	CENTRO DE ESTUDIOS GENÉTICOS ATG MEDICAL	4
B86397122	BIOGEN CENTER, S.L.	11
B83751933	VIVOLABS, S.L.	13

- Requerimiento de la Mesa de Contratación a las mismas para la justificación y desglose razonado del bajo nivel de los precios ofertados, concediéndoles un plazo razonable (art.149 LCSP).
- Justificaciones aportadas por las empresas afectadas, según las cuales, no se encuentran motivos que indiquen que se trate de ofertas imposibles de ejecutar y por tanto tengan elementos económicamente desproporcionados que impidan su buen cumplimiento,
- Propuesta de aceptación motivada de dichas justificaciones elaborada por la Mesa de Contratación

RESUELVE

Aceptar las citadas ofertas en el procedimiento de licitación de referencia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe,
DIRECTOR GERENTE